



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**CONTRATO ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO ESTATAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 035 DE 2004 SUSCRITO ENTRE LA
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LATINOAMERICANA DE
BUSINESS INTELLIGENCE LTDA. "LATINO BI"**

CONTRATO : No. 035 de 2004
CLASE : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA : LATINOAMERICANA DE BUSINESS
INTELLIGENCE LTDA. "LATINO BI"
NIT : 830.056.518-5
VALOR : \$51.537.060,00 (Incluido IVA)
PLAZO : TREINTA (30) DIAS

CONTRATO ADICIONAL : No. 001
VALOR ADICIONADO : \$0,00 (Incluido IVA)
MOTIVO ADICION : Adicionar Plazo
PLAZO A ADICIONAR : DOS (02) MESES

VALOR TOTAL : \$51.537.060,00 (Incluido IVA)
PLAZO TOTAL : TRES (03) MESES

Entre los suscritos, de una parte **ADRIANA MARIA SALDARRIAGA BURGOS**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.726.851 expedida en Envigado, Antioquia, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** con NIT. 830.025.406-6 adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Secretaria General, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 362 de 2003 expedida por el Contador General de la Nación, quien en el texto de este documento se denominara **LA CONTADURIA** y de otra, **EDWIN ERNESTO VENEGAS MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.539.853 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la firma **LATINOAMERICANA DE BUSINESS INTELLIGENCE LTDA. LATINO BI** Nit 830.056.518-5, sociedad constituida por escritura publica No.1345 del 08 de abril de 1999, otorgada en la Notaria 42 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 1999 bajo el N°. 675630 del libro IX., modificada mediante escritura pública No.3184 del 22 de septiembre de 2000, otorgada en la Notaria 25 de Bogotá

D.C., inscrita el 28 de septiembre de 2000 bajo el N°. 746742 del libro IX, la sociedad cambio su razón social de Feged Business Intelligence Ltda.. Feged B I por el de LATINOAMERICANA DE BUSINESS INTELLIGENCE LTDA. LATINO BI, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 035 el 05 de agosto de 2004, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$51.537.060,00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuyo objeto se describe en su Cláusula Primera del contrato principal; **b)** Que a la fecha de suscripción del presente Contrato Adicional N°.001 de 2004 se encuentra vigente el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 035 de 2004; **c)** Que el plazo de ejecución pactado fue de treinta (30) días calendario; **d)** Que de acuerdo al cronograma de trabajo que presenta la supervisora del contrato, solicita se ajuste el plazo de ejecución a tres (03) meses. **e)** Que la Jefe del Grupo de Apoyo Informático, en su calidad de supervisora del contrato en comento, mediante comunicación del 23 de agosto de 2004, solicita se adicione el plazo del contrato en dos (02) meses. **f)** Que la Secretaria General de la Contaduría General de la Nación, atendiendo la solicitud de la Coordinadora del GIT. Apoyo Informático, autoriza la suscripción del presente contrato adicional. **g)** Que el contrato principal No. 035 de 2004, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 14 de mayo de 2004, expedido por la Jefe de Presupuesto de LA CONTADURÍA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el de adicionar la Cláusula Séptima del Contrato Principal No. 035 de 2004, relativa al plazo de ejecución del contrato inicialmente pactado, la cual quedará en los siguientes términos: **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por parte de LA CONTADURIA y de la suscripción del acta de iniciación de servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía Unica en los términos de la presente adición, así: **cumplimiento:** \$5.153.706,00, y su vigencia del 05-08-2004 al 05-02-2005; **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** \$5.153.706,00, y su vigencia del 05-08-2004 al 05-11-2007; **Calidad del Servicio:** \$5.153.706,00, y su vigencia del 05-08-2004 al 05-11-2005 y **Responsabilidad Civil Extracontractual:** \$5.153.706,00, y su vigencia del 05-08-2004 al 05-02-2005; para cubrir el tiempo de ejecución adicionado al contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA.- PUBLICACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá pagar lo correspondiente a derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública - DUC, una

vez perfeccionado el presente contrato adicional. El valor a pagar por este concepto es la suma de: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.600,00) M/CTE. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA deberá entregar en la Secretaría General de LA CONTADURÍA la copia al carbón del recibo de consignación, junto con el certificado de modificación de la Garantía Única y el contrato adicional previamente firmado. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición quedará perfeccionada con la firma de las partes. (Art. 41 de la Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionada la presente adición, para su ejecución será necesario: **1)** La aprobación del Certificado de Modificación de la Garantía única por la **LA CONTADURÍA**. **CLÁUSULA SEXTA.-** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato Principal No. 035 de 2004, que no hayan sido modificadas por el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

LA CONTADURÍA,

ADRIANA MARIA SALDARRIAGA BURGOS

EL CONTRATISTA,

EDWIN ERNESTO VENEGAS MARIN
Representante Legal
LATINOAMERICANA DE BUSINESS INTELLIGENCE LTDA.
“LATINO BI”

SG. Jespinosa